



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Nit: 830063506

Bogotá D.C.

Agencia: 08

Fecha: 29-08-2024

Estado: Aprobado

Tipo: P Orden de pago:

202408

16836

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA

Tercero 860071250

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Dirección: CL 88 42 B 27

Teléfono:

6013187096

C.C. o Nit: 860067453

Banco/Sucursal:

Cuenta No. / Clase:

2. DATOS DEL COMPROMISO

Contrato: CTO340-24

Interventor: 80443075 ✓ GERMAN OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ ✓

Detalle del Pago SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASION SEGUN CONTRATO
340/2024 DEL 1 AL 14 DE JULIO DEL 2024

Doc Pagados: FN FE13139 ✓

SON (Valor Bruto): OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

CDP CRP C. COSTO TIPO RECURSO

6449 6802 ✓ 1140206 DSC451 CONTRATA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Meta	Valor
423011604490075170	Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP	862,031,898.00 ✓

IMPUTACION CONTABLE RES 414

Código	Debe	Haber
24362709	0.0	1,167,423.0
24360510	0.0	1,691,917.0
2436250109	0.0	2,410,982.0
2490550101	0.0	856,761,576.0 ✓
44300501	0.0	862,031,898.0
8915900802	0.0	862,031,898.0 ✓
29900301	862,031,898.0	0.0
5111130201	862,031,898.0	0.0
8390900202	862,031,898.0 ✓	0.0

LIQUIDACION PAGO

	Valores	%
Valor Bruto	862,031,898.0 ✓	
Base Gravable	845,958,683.0	
Iva	-16,073,215.0	
Deducciones		
Servicios Subvenciones	1,691,917.0	2
Retiva Subvenciones	2,410,982.0	15
Reteica Subvenciones	1,167,423.0	1.38
Total Deducciones	5,270,322.0	
Anticipos / Amortizaciones	0.0	
Valor Neto Cuentas Por Pagar	856,761,576.0 ✓	

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

Revisión No. 1: EIKER_MATEUS

Revisión No. 2: LUDY GOYENECHÉ [] JUAN PRIETO [] DEIVER GUERRA [] LAURA QUIMBAY [] RICARDO SUAREZ []
DILSA RODRIGUEZ [] EIKER MATEUS [] LEIDY GARCIA [] ARMANDO HERNANDEZ []FIRMA RECIBIDO: _____
NIT/C.C.No.ORDENADOR DEL PAGO
TESORERO GENERAL
JUAN MAURICIO PALACIOS MURILLO



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO

Nit 830063506

Pág. 18 / 31

2024 09 03 *****856,761,576.00

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. 860071250

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN
MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

Período: 202409 # Egreso: 16692

11100501 CTA. CTE. OCCIDENTE 404-1 -856,761,576.0

2490550101 SERVICIOS TRANSMILENIO S.A. 856,761,576.0

Cancelacion Orden de Pago Nro 16836

Cheque 16836-24

Elaborado

Aprobado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSPORTE S.A.

16502
856'761,576.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 78446

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo, en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato CTO340-24
Fecha Inicio 18/04/2024
Objeto del Contrato dsc451 contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por transmilenio s.a.
Nombre del Contratista SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA
Identificación del Contratista 860067453
Ejecución Presupuestal %Eje Presupuestal 9.15 %Eje Materialidad 9.15

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

A tercero
860071250.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
6449	202403	6802	202404	4230116044900751701 Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
FE13139	20/08/2024	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN SEGÚN CONTRATO 340/2024 DEL 1 AL 14 DE JULIO DEL 2024	862,031,898.0
VALOR TOTAL			862,031,898.0
Valor en letras OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE			

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado 20/08/2024 **Firma del Supervisor**

Supervisor (es)

German Oswaldo Martinez Alvarez

Profesional Universitario_03
DIRECCION TECNICA DE SEGURIDAD

[Firma manuscrita]

Actividad Económica 8010.
Impuesto ICA 1,38.
Base AIV.
RTF AIV 290.
Base 84'595,865.

20 AGO. 2024



SOCIETY PROTECTION TECHNICS
COLOMBIA LTDA
NIT 860.067.453-1
08001
Tel: (605) 3187096
Barranquilla - Colombia
d.contable@soproteco.co



Factura electrónica de venta
No. FE 13139

Señores	TRANSMILENIO S.A		
NIT	830.063.506-6	Teléfono	(605) 4824304 - Ext. 000
Dirección	AV DORADO 69 - 76	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/08/2024, 11:45
Expedición	20/08/2024, 12:29
Vencimiento	19/09/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN SEGÚN CONTRATO 340/2024 DEL 1 AL 14 DE JULIO DEL 2024	1.00	845,958,683.02	862,031,898.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ochocientos sesenta y dos millones treinta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-19
por \$ 862,031,898.00

Observaciones:

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes

Total Bruto	845,958,683.02
Administración 5.00%	42,297,934.15
Imprevistos 2.00%	16,919,173.66
Utilidad 3.00%	25,378,760.49
IVA 19%	16,073,214.98
Total a Pagar	862,031,898.00

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764071151784 aprobado en 20240522 prefijo FE desde el número 13001 al 20000 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa 302
CUFE: 63e2ebe9117a4ed6d458b568b685bb21d9f36bd4fa3a9a48642eaa07569e4602e595c92f6ecd984b947d286446c407d

EL BANCO DE BOGOTÁ
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

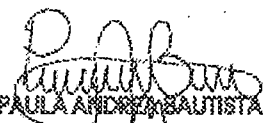
INFORMA

Que BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA identificada con NIT No. 8600712509 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTÁ a través de la cuenta corriente No 080181647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 12 de Agosto de 2024 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,


PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1784
Banco de Bogotá

**TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**



SOPROTECO
SEGURIDAD PRIVADA

TU SEGURIDAD NUESTRA
RAZÓN DE SER
NIT. 860.067.453-1

Bogotá, agosto 15 de 2024.

**CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PÁRAFISCALES ARTICULO
50 LEY 789 DE 2002**

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA**, con Nit: 860.067.453-1 certificó que se ha realizado de forma mensual, durante los últimos seis (6) meses, los pagos por concepto de: salarios, de aportes parafiscales del año en curso, los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Nota: Según la Ley 1819 de 2016, artículo 65 la empresa sociedad **SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA**, se exonera de pagos al ICBF y al SENA.

Atentamente,


MARIA FERNANDA MCNICH ZAPATA
Representante Legal
C.C No. 63.463.869 de Barrancabermeja
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

COLOMBIA, Email: atencionalcliente@soproteco.co Contacto: (+57) 300 630 0718

Oficina Principal, Barranquilla Calle 88 # 42B1 - 27

CONOCÉ TODAS NUESTRAS SEDES EN:
www.soproteco.co/sedes

WWW.SOPROTECO.CO



SOPROTECO
SEGURIDAD PRIVADA

TU SEGURIDAD NUESTRA
RAZÓN DE SER
NIT. 860.067.453-1

**CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo, JAROL YUL GONZALEZ CASTRO en mi calidad de revisor fiscal de SOCIETY PROTECTION
TECHNICS COLOMBIA LTDA, identificada con Nit. 860.067.453-1, debidamente inscrito en la
cámara de comercio de Barranquilla, certifico el pago de los últimos 6 meses calendario por los
conceptos de Salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos
6 meses, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, el 15 de agosto de 2024.


Jarol Yul González Castro
Revisor Fiscal
TP. 188371-T

SPTC
SEGURIDAD PRIVADA
SOPROTECO

**TESORO
TRANSFERENCIA
PAGADO**

COLOMBIA, Email: atencionalcliente@soproteco.co Contacto: (+57) 300 630 0718

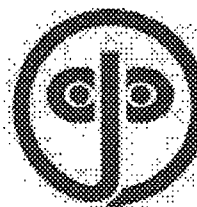
Oficina Principal, Barranquilla Calle 88 # 42B1 - 27

CONOCÉ TODAS NUESTRAS SEDES EN:
www.soproteco.co/sedes

WWW.SOPROTECO.CO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

C E B B 8 0 5 0 7 E D C 3 4 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAROL YUL GONZALEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72189751 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 188371-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



LINEAMIENTOS ESPECIALES CTO340-24 CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. y LA SOCIEDAD DE COMISIONISTA DE BOLSA CORREAGRO S.A.

con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de gestión enviado por parte del COMITENTE VENDEDOR debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión, (d) el valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A. mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la Red ACH designada por el COMITENTE VENDEDOR. La modificación de la cuenta bancaria no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del COMITENTE VENDEDOR al Supervisor y la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. Nota. Los servicios de medios tecnológicos en BiciEstaciones se liquidarán de acuerdo con los equipos efectivamente suministrados, instalados y en operación, menos las deducciones aplicadas en el periodo. Adicionalmente, el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar la facturación con periodicidad mensual por los costos de los servicios efectivamente prestados y autorizados por la Supervisión hasta completar el valor máximo de la negociación del LOTE correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO.** La cuenta bancaria a la cual se deberán realizar los pagos por concepto de comisión y bolsa, asociados a la negociación es:

RELACION CUENTA BANCARIA GIRO COSTOS ASOCIADOS					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
COMISION y Bolsa	CORREAGRO S.A.	805000867-9	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	276104106

El COMITENTE COMPRADOR deberá poner al COMISIONISTA COMPRADOR en condiciones de poder dar cumplimiento a la operación en los términos en que ésta sea celebrada a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil.

RELACION CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	880.071.260-9	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	089-18164-7

Los recursos de giro de la operación deberán ser entregados y estar a disposición del COMISIONISTA COMPRADOR con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser entregados a la BMC, excepto en los casos particulares en que la BMC autorice el giro directo de los mismos desde cuentas del COMITENTE COMPRADOR. En esos casos, los recursos deberán ser entregados y estar a disposición de la BMC en la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación de pago, como máximo, a la hora que sea fijada por la BMC para la realización y acreditación de pagos, de tal manera que los mismos se encuentren a disposición de esa entidad en la fecha de cumplimiento de la operación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El COMITENTE COMPRADOR se ajusta a los procedimientos establecidos por los reglamentos de la Bolsa Mercantil de Colombia, debiendo asumir los costos y gastos asociados cuando por su demora se utilicen los mecanismos de comité arbitral previstos para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.** TRANSMILENIO S.A. en calidad de COMITENTE COMPRADOR cumplirá las siguientes obligaciones: (a) verificar que el COMITENTE COMPRADOR cumpla con el objeto del contrato, su alcance y las obligaciones contraídas, (b) realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato, (c) exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**



**LINEAMIENTOS ESPECIALES CTO340-24 CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. y LA
SOCIEDAD DE COMISIONISTA DE BOLSA CORREAGRO S.A.**

(V) las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes del COMISIONISTA COMPRADOR, de conformidad con lo que determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto, (d) el COMITENTE COMPRADOR podrá plantear modificaciones al contenido de la Ficha Técnica de Negociación provisional, únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya ejecutado a través de una operación en la BMC y que así se lo manifieste al COMISIONISTA COMPRADOR. En tal caso, éste último se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de la BMC o la cancelará inmediatamente si ya lo hubiere hecho, (e) si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por el COMITENTE COMPRADOR y su cancelación esta fuere adjudicada, el COMITENTE COMPRADOR estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión, (f) las órdenes e instrucciones deberán ser impartidas únicamente por el ordenador del gasto, supervisor del contrato o quien se designe a través de la tarjeta de firmas por escrito o por correo electrónico, (g) una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, el COMISIONISTA COMPRADOR informará sin demora al COMITENTE COMPRADOR de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, (h) estará igualmente obligado el COMISIONISTA COMPRADOR a comunicar al COMITENTE COMPRADOR a la mayor brevedad las circunstancias sobrevinientes que puedan determinar la revocación o la modificación de la orden, (i) en los casos no previstos por el COMITENTE COMPRADOR, el COMISIONISTA COMPRADOR deberá suspender la ejecución de la orden, mientras consulta con aquella, (j) Si la urgencia o estado del negocio no permite demora alguna el COMISIONISTA COMPRADOR actuará según su prudencia y en armonía con la orden emitida para tal efecto. El COMISIONISTA COMPRADOR no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán al COMISIONISTA COMPRADOR, salvo que el COMITENTE COMPRADOR los ratifique. **CLÁUSULA NOVENA - PORCENTAJE MÁXIMO A PAGAR EN EL CONTRATO DE COMISIÓN Y FORMA DE PAGO:** Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta del COMITENTE COMPRADOR en desarrollo del presente contrato, el COMISIONISTA COMPRADOR cobrará un porcentaje de 0.07506% antes de IVA a título de comisión sobre el valor de cierre de la operación. Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inexecución de una orden por parte del COMISIONISTA COMPRADOR, el COMISIONISTA COMPRADOR no tendrá derecho a ninguna remuneración. En caso en que se adicione el valor de la operación bursátil, el COMITENTE COMPRADOR deberá cancelar el mismo porcentaje de comisión y costos sobre el valor adicionado. **CLÁUSULA DÉCIMA - FORMA DE PAGO:** De conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, TRANSMILENIO S.A. en su calidad de COMITENTE COMPRADOR deberá pagar a la cuenta que indique el COMISIONISTA COMPRADOR el valor del Contrato de Comisión y los costos de la BMC. Teniendo en cuenta lo anterior, TRANSMILENIO S.A. pagará el monto de la comisión y los costos de la BMC así: **PRIMERO: FORMA DE PAGO CONTRATO COMISIONISTA COMPRADOR:** (i) un primer pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la comisión de la operación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cierre de la operación encargada, una vez se hayan entregado los respectivos comprobantes de negociación y factura, (ii) posteriormente se realizarán diez (10) pagos en mensualidades